

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.380
(Diciembre 14 de 2011)

POR LA CUAL SE SUSPENDEN UNAS VACACIONES

La Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.325 del 11 de noviembre de 2011, se le concedió a la **Sra. NEIFY VANEGAS HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,183,431, el periodo de vacaciones correspondientes entre el 09 de septiembre 2010 al 08 de septiembre de 2011, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", vacaciones que disfrutaría a partir del 12 al 30 de diciembre de 2011.

Que por necesidades del servicio, se hace necesario suspender a partir del 12 de diciembre el disfrute de estas vacaciones.

RESUELVE:

Artículo Primero: Suspender a partir del 12 de diciembre de 2011, por estricta necesidad del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No.325 de fecha 11 de noviembre de 2011, a la **Sra. NEIFY VANEGAS HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36,183,431, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo en la "Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina".

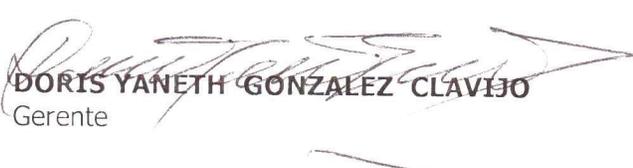
Artículo Segundo: A la mencionada funcionaria le quedarán pendientes por disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones.

Artículo Tercero: Modifíquese la Resolución No.325 de fecha 11 de noviembre de 2011, en cuanto a la fecha de disfrute de vacaciones

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los catorce (14) día del mes de diciembre de 2011.


DORIS YANETH GONZALEZ CLAVIJO
Gerente


DUBER ANTONIO SANCHEZ JIMENEZ
Vo.Bo. Asesor Jurídico

Elaboro: Carlos Enrique Reyes Mahecha-Asesor de Talento Humano